128

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 167
RADICACIÓN 2022-00145-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Trujillo Valle, Mayo veintitrés (23) del dos mil veintitrés (2023).

Ejercido control de legalidad, el despacho teniendo en cuenta que se encuentran cumplidas las ritualidades de los artículos 291,292, 293 y 108 del Código General del Proceso, efectuadas las publicaciones ordenadas y vencido el término de Emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de la señora María Inés Millán Mancipe, y demás personas desconocidas o indeterminadas, evidencia el despacho, que dichos emplazamiento fueron ingresados al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, por el término de ley, sin que a la fecha haya concurrido al proceso ninguna persona, se procede a designarles Curador Ad-litem, para que los represente, nombramiento que debe ceñirse a la norma establecida en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y comunicarse como lo dispone la citada regla.

R E S U E L V E

1°. DESIGNASE al abogado JOSE LUIS HERNANDEZ CASTRO, titular de la cédula de ciudadanía No. 94.389.774 con tarjeta profesional No. 323.852 expedida por el C.S.J, como Curador Ad-Litem, para que represente a la emplazada, MARIA ROSARIO ARIAS BUITRAGO, dentro de este proceso, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones que el designado acredite oportunamente.

2°. COMUNIQUESELE el nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

3°. Fijase la suma de quinientos Mil pesos ($500.000.oo) moneda corriente, como gastos provisionales, los cuales deben ser cancelados por la parte actora, una vez el Curador Ad-Litem acepte el cargo y se posesione como tal, dinero que debe ser depositado dentro de los tres (3) días siguientes a esta, en la cuenta de depósitos judiciales que posee el despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO CIVIL No. 54

Hoy, mayo 26 de 2023 se notifica a las partes Auto No. 167 de mayo 23 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: mayo 29, 30 y 31 de 2023